VISTO:

La Ordenanza Nº 65/19 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta $N^{\rm o}$ 85 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de Noviembre de 2019.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

- Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 65/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de Noviembre de 2019, a través de la cual se dispone nominar diversas calles del Barrio San Miguel de la ciudad de Crespo.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, a la Subdirección de Catastro, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a ENERSA, a GASNEA y TELECOM, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.
- <u>Art.4º.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.